CORTE DE APELACIONES SANTIAGO

ACTA

Santiago, veinticinco de octubre de dos mil cinco, siendo las 10,30 horas se constituye el tribunal, el ministro instructor y la Secretaria Titular de la Corte de Apelaciones, señorita Teresa Hernández Cid, en el domicilio del querellado de autos Augusto Pinochet Ugarte, ubicado en calle Pedro Lira Urquieta N° 11.280 comuna de La Dehesa, con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado a fs. 169, en la parte que fija día, hora y lugar para la evaluación neurológica del imputado, con la asistencia de los peritos neurólogos designados, doctores Hugo Arturo Aguirre Astorga, sra. Shirley Julieta Aguilar Bonilla; y del perito adjunto, Dr. Sergio Peña y Lillo Lacassie, por la parte querellada.

Comparece además, doña Catherine Korcovan Ivelic, médico internista designada perito en la causa rol N° 1.649-2004, por exacción ilegal.

Se deja constancia que además asiste a la diligencia el médico tratante doctor Luis Fernando Coz Cañas, cédula de identidad N°5.892.894-1, y el doctor Salvatore Maisto Spina, designado perito en la causa rol N° 1.649-2004.

Acto seguido se les dio a conocer a los peritos presentes el contenido de los artículos N° 221, 224 y 237 del Código de Procedimiento Penal, mediante copia de la cual se les hace entrega; poniéndoseles a disposición de éstos el resultado de los exámenes clínicos practicados conforme lo solicitado por los peritos del Servicio Médico Legal. Se precisa que el peritaje que evacuarán los peritos neurólogos del Servicio Médico Legal, podrá ser presentado conjunta o separadamente por éstos, correspondiendo a los peritos adjuntos hacer en forma separada sus observaciones y conclusiones, si los estimaren procedentes.

A continuación comparece a la diligencia el inculpado Augusto José Ramón Pinochet Ugarte, cédula de identidad N°1.128.923-1, chileno, casado, quien lo hace en silla de ruedas, asistido por un enfermero.

El Tribunal le comunica al señor Pinochet que la diligencia a que será sometido por los peritos designados, ha sido dispuesta en la causa rol 2182-98 "Operación Colombo", en la cual la Excma. Corte Suprema, junto con confirmar su desafuero que le asistía en su calidad de ex presidente de la República, dispuso que se le practicara previamente antes de cualquier diligencia a su respecto, exámenes médico mentales. En esta misma oportunidad se efectuarán los exámenes correspondientes al médico internista dispuestos en la causa N°1.649-2004 por exacción ilegal, conforme lo comunicado por oficio sin número de esta fecha.

No estimando el tribunal necesario estar presente en el trámite del reconocimiento clínico y neurológico del imputado, correspondiendo a los peritos designados por el tribunal llevarlo a cabo, bajo la observación de los peritos adjuntos, y dar cuenta por escrito detallado de su desarrollo y conclusiones.

Siendo las 10,45 horas, el Tribunal pone término a su intervención en esta diligencia, previa lectura del acta que antecede a los presentes, firmando S. S. conjuntamente con la señorita Secretaria que autoriza.